

Resolución CD UNDEF N° **33** /2023

Expediente UNDEF N° 64/2023

Buenos Aires, **13 MAR 2023**

VISTO

El Expediente UNDEF N° 64/2023, el Estatuto Universitario UNDEF, y el Acta de Sesión N° 13 del Consejo de Dirección;

CONSIDERANDO

Que el Título de Doctor Honoris Causa es una distinción honorífica que, por tradición, conceden las Universidades a personalidades eminentes, con acción ejemplar en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios.

Que en el caso de la Universidad de la Defensa Nacional resulta necesario reconocer a personas que hayan contribuido, además, con la Defensa Nacional, con la protección de nuestra Soberanía y con el desarrollo de la Cultura de la Defensa Nacional.

Que la Universidad de la Defensa Nacional, en el Artículo 6° de su Estatuto Universitario, "se propone la formación de profesionales con conocimientos científicos, humanísticos y técnicos avanzados y facultades para la reflexión crítica y el aprendizaje autónomo y continuo".

Que en su Artículo 10° del Estatuto Universitario la UNDEF "se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo argentino, en un contexto de integración regional".

Que la Universidad tiene prescripta, en el Artículo 11° de su Estatuto Universitario, la obligación de "educar en el respeto y la defensa de la

Resolución CD UNDEF N° **33** /2023

Expediente UNDEF N° 64/2023

Constitución Nacional y las instituciones democráticas y republicanas, la soberanía nacional, la dignidad de la persona y los derechos humanos".

Que el Estatuto Universitario de la UNDEF no brinda definiciones sobre la distinción del Título de Doctor/a Honoris Causa.

Que la Universidad de la Defensa Nacional, con su trayectoria académica y de investigación ya consolidada, debe reglamentar este reconocimiento a prestigiosas personalidades del país o del extranjero.

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Consejo de Dirección aprobó el proyecto de Reglamento presentado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la UNDEF.

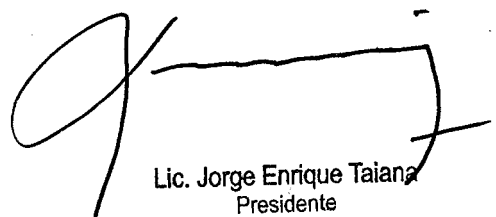
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16º, inciso I., del Estatuto Universitario,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para el otorgamiento del TÍTULO DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad de la Defensa Nacional, que figura como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Consejo de Dirección y del Consejo Consultivo de Gestión. Cumplido, archívese.



Lic. Jorge Enrique Taiana
Presidente
Consejo Dirección UNDEF

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE DOCTOR/A HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 1º: El título de Doctor/a Honoris Causa es una distinción honorífica que otorgará la Universidad de la Defensa Nacional a personalidades eminentes que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo académico, científico, técnico, cultural, humanístico, social, intelectual, político, vinculados o no a la Defensa Nacional, que permita proponerlo como modelo para las generaciones futuras.

ARTÍCULO 2º: La Universidad de la Defensa Nacional distinguirá con el título de Doctor/a Honoris Causa a personalidades relevantes del país o del extranjero, tengan o no título universitario.

ARTÍCULO 3º: No podrá ser postulado al título de Doctor/a Honoris Causa el personal en actividad de la Universidad de la Defensa Nacional, ni el personal en activo de las Fuerzas Armadas de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º: Para que una propuesta pueda ser admitida a trámite deberá comprender:

- La motivación que fundamenta la petición.
- Una memoria justificativa de los méritos del candidato, conforme sea la causa por la que se lo postule.
- Documentos referenciales que amplíen fundamentos y que avalen la petición.

ARTÍCULO 5º: La propuesta del otorgamiento del título de Doctor/a Honoris Causa debidamente fundada y acompañada por toda la documentación pertinente, podrá ser formulada por propia iniciativa del Consejo Consultivo de Gestión, del/de la Señor/a Rector/a, o por las Facultades dependientes de esta Universidad. En este último caso deberá contar con el acuerdo explícito de los

Expediente UNDEF 64/2023

Resolución CD UNDEF N° **33** /2023

2/3 (DOS TERCIOS) de los miembros del Consejo Consultivo Académico correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El/la Rector/a designará una Comisión Ad-Hoc integrada por 5 (CINCO) miembros, los que serán elegidos por el Rector. Al menos 2 (DOS) de los miembros deberán ser miembros del personal docente y al menos 2 (DOS) de los miembros deberán integrar algún Órgano de Gobierno de la UNDEF. Esta Comisión Ad-Hoc será la encargada de realizar un Informe Valorativo de los antecedentes que le acrediten al nominado tal distinción, y que deberá ser enviado al/a la Rector/a como parte de la Propuesta de Otorgamiento de la Distinción.

ARTÍCULO 7º: El/la Rector/a pondrá en consideración del Consejo Consultivo de Gestión la propuesta de otorgamiento del título de Doctor/a Honoris Causa de la Universidad de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 8º: Antes de someter la propuesta de otorgamiento del título de Doctor/a Honoris Causa al Consejo Consultivo de Gestión, el/la Rector/a deberá comunicarle tal decisión al/a la Ministro/a de Defensa de la Nación, en tanto Presidente/a del Consejo de Dirección de la UNDEF, con 15 (QUINCE) días hábiles de antelación a la realización del Consejo Consultivo de Gestión.

ARTÍCULO 9º: El/la Rector/a hará pública a la Comunidad Universitaria de la UNDEF la propuesta recibida durante un período de 15 (QUINCE) días hábiles, a través del sitio *web* institucional y los medios de difusión propios de la Universidad. Durante este lapso cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la UNDEF podrá expresarse, de manera respetuosa y fundada, respecto de las calidades del/de la candidata/a y su obra. Las opiniones recibidas por correo electrónico se adjuntarán al expediente para su posterior análisis y valoración por parte de la Comisión Ad-Hoc.

Expediente UNDEF 64/2023
Resolución CD UNDEF N° **33** /2023

ARTÍCULO 10º: Otorgado el título de Doctor/a Honoris Causa por el Consejo Consultivo de Gestión de la Universidad de la Defensa Nacional, se notificará al/a la postulante y se fijará la fecha de su investidura.

ARTÍCULO 11º: La distinción consistirá en una Medalla de la UNDEF y en un Diploma de Honor, que serán entregados en una ceremonia especial, organizada por la Universidad de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 12º: El protocolo oficial será organizado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General, y la ceremonia dará inicio con la lectura de la Resolución del Consejo Consultivo de Gestión por la que se distingue al/a la nuevo/a Doctor/a Honoris Causa, tras lo cual el/la Rector/a ofrecerá una alocución, recogiendo en la misma los hechos y valores esenciales que llevan a la Universidad a conceder tal reconocimiento.

ARTÍCULO 13º: Terminada la alocución del/de la Rector/a, se procederá a reconocer al nuevo/a Doctor/a Honoris Causa, y a darle entrega de la correspondiente medalla y diploma de honor. Luego de su jura, el/la nuevo/a Doctor/a Honoris Causa procederá preferentemente a dictar una Conferencia Magistral.

ARTÍCULO 14º: La resolución que otorga el título de Doctor/a Honoris Causa se registrará en un libro especial, foliado y sellado que quedará en resguardo de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 15º: La Universidad de la Defensa Nacional no podrá otorgar más de 3 (TRES) distinciones de Doctor/a Honoris Causa al año.